



POLÍTICA DE ACCIONES AFIRMATIVAS

Coordinador de
Bienestar Estudiantil
Dr. Marcelo Santamaría
Quito - Ecuador



CONTROL DE DOCUMENTOS			
	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Dr. Marcelo Santamaría		18 / 10 / 2023
Revisado por:	Mtr. Juan Carlos Torres		19 / 10 / 2023
Aprobado por:	Mtr. Marco Torres Andrade		19 / 10 / 2023

HISTORIAL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1.0	Emisión inicial	19 / 10 / 2023



Contenido

POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA	4
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. OBJETIVOS.....	5
4.1. General	5
4.2. Específicos.....	5
5. REFERENCIAS NORMATIVAS	5
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
8. POLÍTICA.....	7
9. REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	7
a) Trato igualitario.....	7
b) Adaptación académica.....	8
c) Recursos de aprendizaje.....	8
d) Permanencia	8
e) Igualdad de género	8
f) Discapacidad o enfermedades catastróficas.....	8
g) Remediar frente a actos de discriminación.....	9
h) Representación	9
j) Política de cuotas.....	9
10. DISPOSICIONES GENERALES	9
1. Prohibiciones.....	9
2. Socialización	10
ANEXOS.....	10



POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Las acciones afirmativas son medidas aplicables parte de las políticas públicas, diseñadas para eliminar todo tipo de discriminación histórica o la falta de representación de ciertos grupos, proporcionando igualdad de oportunidades para todos sin importar su condición; contribuyendo a una sociedad equitativa y democrática.

El INSTA, de acuerdo con la normativa vigente que engloba a la educación superior, facilita una política que proporcione oportunidades especiales y ayudas, con el fin de fomentar la inclusión, corregir desigualdades y disminuir la deserción académica, velando por el bienestar integral de quienes conforman al instituto sin distinción de origen, raza, sexo, edad, religión u orientación sexual.

2. ANTECEDENTES

Es una obligación del estado de acuerdo con lo normado en la Constitución de la República del Ecuador en conjunto con los convenios internacionales suscritos y ratificados del país, el tratar a la educación como un derecho de las personas a lo largo de la vida, incluyendo a las personas parte de grupos vulnerables, previniendo cualquier tipo de discriminación.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Desde la aprobación de la presente política se busca la implementación efectiva de acciones afirmativas, las mismas que son aplicables para todo miembro que se considere parte de estos grupos. Favoreciendo la representación y la participación igualitaria de todos los actores en el INSTA. Su vigencia se mantiene hasta que se realice una actualización de este.



4. OBJETIVOS

4.1.General

Desarrollar normas que orientan las acciones institucionales, implementando el principio de igualdad de oportunidades para aquellos grupos históricamente discriminados.

4.2.Específicos

- Promover la igualdad de oportunidades garantizando que todos los/las estudiantes, independientemente de su condición, tengan acceso equitativo a la educación.
- Implementar medidas para remediar actos de discriminación, fomentar un ambiente de respeto y sensibilización hacia la diversidad.
- Establecer estrategias de retención estudiantil mediante becas, así como acuerdos de pago flexibles, para mitigar la deserción y garantizar el bienestar integral de todos los/las estudiantes.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

Norma	Fecha	Detalle
Declaración Universal de los Derechos Humanos	10 diciembre 1948	Art. 2.
Constitución de la república del Ecuador	25 enero 2021	Art. 11 numeral 2, Art. 26, Art. 27, Art. 35, Art. 47 numeral 5,7, Art 351.
Ley Orgánica de Educación Superior	7 febrero 2023	Art. 6, Art. 7, Art. 46, Art. 74, Art. 77, Art 92.
Ley Orgánica de Discapacidades.	25 septiembre 2012	Art. 33.
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior	19 diciembre 2019	Art.46A.



6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acción afirmativa:** Actividades o estrategias que permitan la promoción de un trato inclusivo tiene como objetivo apoyar a aquellos individuos o grupos que históricamente han enfrentado desventajas o desigualdades debido a su origen étnico, religión, color de piel, género, ideologías, discapacidad, entre otros. La intención es mitigar y eventualmente eliminar las desventajas y prácticas discriminatorias
- **Sujetos activos de acción afirmativa:** Cualquier persona que forme parte del INSTA sea este: estudiante, personal administrativo o académico, que puede resultar beneficiada por acciones afirmativas, por encontrarse dentro de grupos de atención prioritaria.
- **Sujetos pasivos de acción afirmativa:** Las personas responsables de adoptar las medidas. Encargados de la toma de decisiones en los distintos ámbitos del INSTA. En este caso, el Consejo de Regentes.
- **Prácticas discriminatorias:** Acciones cuya finalidad o resultado sea menospreciar a los sujetos por etnia, origen, edad, sexo, identidad de género, estado civil, idioma, religión preferencia política, pasado judicial, condición socioeconómica, estado de salud, discapacidad, o cualquier otra diferencia, sea esta temporal o permanente.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Regentes.** – responsables directos del acatamiento de la presente política.
- **Rectorado.** – Revisar la correcta ejecución de acciones afirmativas.
- **Coordinación Académica.** – Encargado de verificar la aplicación de adaptaciones académicas.
- **Responsable de Bienestar.** –
 - Receptar y analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes e informes de los profesores sobre la demanda.
 - Entrevistar a los estudiantes que han emitido la solicitud.
 - Dar conocimiento tanto a rectorado como dirección académica, en caso de ser necesario, sobre la acción a implementarse.



- Presentar un informe anual sobre las medidas de acción afirmativa aplicadas de acuerdo con las competencias del departamento. El mismo que deberá constar:
 - a) Número de acciones llevadas a cabo en el semestre vigente.
 - b) Descripción de lo ejecutado.
 - c) Observaciones o sugerencias.
- Mantener un registro, de las solicitudes y sus resoluciones.
- Realizar acompañamiento y seguimiento al estudiante y su demanda.
- Fomentar el diálogo como apoyo en la resolución de problemas.
- **Financiero.** – Facilitar y emitir solicitudes o documentos habilitantes de acuerdo con su normativa vigente.
- **Estudiantes.** – En caso de presentarse como sujeto activo de acción afirmativa, deberá presentar la solicitud de forma física y formal sobre su demanda a Bienestar estudiantil, adjuntado las evidencias verídicas que justifiquen su solicitud. Mantener una comunicación activa con bienestar estudiantil.

8. POLÍTICA

Asegurar la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación en el INSTA. La presente política está dirigida a toda la comunidad educativa, se implementa con el propósito de garantizar un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los miembros, independientemente de su origen, género, condición de salud o cualquier otra diferencia. Esta iniciativa busca promover la participación plena y el bienestar integral de todos los individuos dentro del instituto, fomentando así una cultura de equidad y diversidad.

9. REQUISITOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con las necesidades de los sujetos activos de acciones afirmativas, podrán realizar su solicitud en concordancia con las acciones especificadas a continuación, toda solicitud debe estar sustentada por evidencia que la respalde.

a) Trato igualitario

El INSTA garantizará un ambiente en condiciones de igualdad y libre de discriminación, dando facilidades a aquellos grupos de atención prioritaria, como lo son: las mujeres



embarazadas, personas con enfermedades raras o catastróficas, discapacidad, grupos minoritarios y otros reconocidos normativamente por organismos de control.

b) Adaptación académica

Ajustes relacionados a la formación estudiantil, dependiendo del caso (embarazo, discapacidad, enfermedad catastrófica u otros), metodología y evaluación. Y en situaciones excepcionales, adaptaciones al currículo.

Junto con un informe de recomendaciones, el mismo que será realizado por bienestar estudiantil, con seguimiento en conjunto con el coordinador académico, quienes deberán presentar a los profesores encargados, únicamente las recomendaciones sin presentar datos delicados, en este mismo sentido Vicerrectorado Académica se encargará de verificar el accionar de los coordinadores de cada carrera.

c) Recursos de aprendizaje

Los profesores/as justificadamente pueden realizar la adaptación a las necesidades de los estudiantes, creando e implementando recursos accesibles y amigables con los estudiantes: aula virtual, guías de estudio, tareas y similares.

d) Permanencia

Con el fin de mitigar la deserción estudiantil, se establecerán estrategias de retención; becas y ayudas económicas, de acuerdo con la normativa vigente de esta instancia. También acuerdos de pago, en donde se flexibilice el pago de cuotas semestrales, eso realizado posterior a ser aprobado por rectorado y de la mano con el departamento financiero.

e) Igualdad de género

Asegurar oportunidades sin distinción de género de acuerdo con los derechos humanos, aplicándose a los procesos académicos y administrativos.

f) Discapacidad o enfermedades catastróficas

- En el caso de estudiantes, proporcionar adaptaciones académicas en caso de requerirlo en base a sus necesidades emergentes o permanentes, facilitar en acceso a becas de acuerdo con su grado de discapacidad según su condición médica.



- En el caso del personal, bajo el principio de no discriminación, asegurar la integración laboral en concordancia al principio de no discriminación.
- Sensibilizar en temas relacionados con discapacidad y grupos vulnerables, es esencial para prevenir la discriminación y fomentar una mayor comprensión y empatía hacia quienes enfrentan estas realidades.

g) Remediar frente a actos de discriminación

Tomar medidas para corregir o subsanar situaciones en las que se ha producido discriminación o segregación, con el objetivo de promover la igualdad y la justicia.

h) Representación

Se aboga por una representación que refleje la diversidad de manera equitativa, logrando a través de elecciones internas la paridad y participación de grupos excluidos históricamente.

i) Becas y ayudas económicas

Las y los estudiantes que forman parte de grupos de atención prioritaria o se encuentren en situación de vulnerabilidad, podrán presentar sus postulaciones, con la información que respalde la misma, de acuerdo con nuestra política de becas y ayudas económicas.

j) Política de cuotas

Aquellos estudiantes que sean beneficiados por medio de becas otorgadas por la Senescyt tendrán el respaldo de que una vez notificado y verificado se adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectiva su participación.

10. DISPOSICIONES GENERALES

1. Prohibiciones

A la comunidad del INSTA se le prohíbe categóricamente participar en cualquier acto de discriminación, vulneración de derechos u otros de acuerdo con la presente política y de acuerdo con lo establecido en el código de conducta, ética y transparencia.



En caso de incumplimiento estará sujeto a sanciones de acuerdo con la normativa institucional y las normas nacionales de acuerdo con su rol dentro del instituto, sea este: código de trabajo, LOES u otros.

2. Socialización

La presente política deberá ser socializada por medio de los diferentes medios de comunicación que maneja el INSTA, también colocarlo dentro de la página web. Con el propósito de asegurar un entorno seguro, pacífico y libre de violencia y discriminación o trato injusto.

ANEXOS

- Solicitud de aplicación de acción afirmativa.
- Formado de Informe de recomendaciones académicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

Esta Política de Acción Afirmativa, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Rector del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA, esto es, el 18 de octubre del 2023.

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente resolución, el señor Rector del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA, juntamente con la secretaria quien da fe y certifica.



Magister Marco Torres Andrade

RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" -
INSTA



Tlga. Nelly Manosalvas

SECRETARIA



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
"DE TECNOLOGIAS APROPIADAS" - INSTA
REGISTRO SENESCYT N°17-075

SOLICITUD PARA ACCION AFIRMATIVA

AAAF

Quito, _____ del _____

Señor Magister
Marco Torres Andrade
RECTOR DEL INSTA
Presente

Yo, _____ alumno del periodo

_____ carrera _____ jornada _____

modalidad _____ del Instituto Superior Tecnológico "De Tecnologías Apropriadadas" -

INSTA, solicito autorizar a quien corresponda, se realice una investigación y análisis de mi situación

_____ para que se me aprueba una acción afirmativa:

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Firma del alumno
C.I.

